Provecto 9

Métodos probabilísticas de interpolación de observaciones binarias a rejillas de alta resolución.

José Manuel Fernández Díez.

Suplentes:

Luis Miguel Oviedo Bocanegra.

Proyecto 10

Validación científica de Productos de MSG obtenidos dentro del SAFNWC.

Gabriela Cuevas Tascón.

Proyecto 11

Formación en técnicas operativas en radas meteorológico y evaluación del sistema de desarrollo radas del INM y colaboración en el desarrollo de normas y aplicaciones operativas ligados al referido sistema.

Beatriz Gallardo Hernando.

Proyecto 12

Modelos de seguimiento de la sequía a partir de índices climáticos y patrones sinópticos utilizando técnicas de minería de datos.

David Poquet Villarroya.

Proyecto 13

Estudio de series paralelas de observación para detección de cambio climático y puesta en marcha de nuevas EMAs.

Juan Antonio Huete Aranda

Suplentes:

Rogelio López Escudero. Angela Antonio Pino. Carla Yolanda Uribe Vallejos.

Proyecto 14

Evaluación de modelos no hidrostáticos de muy alta resolución.

Macarena Rodrigo Fernández

Suplentes:

Tomas Morales Morín.

Proyecto 15

Uso de los datos meteorológicos en sistemas de modelización numérica del tiempo.

Ramiro Romero Fresneda.

Suplentes:

Imanol Guerrero Peralta. Beatriz Fernández Mañana.

Proyecto 16

Aplicación de técnicas dinámicas de descenso en escala para la predicción estacional.

Juan Manuel Quintana Veguillas.

Suplentes:

Antonio Pablo Pérez Marín. Andrés Simón Moral. Imanol Guerrero Peralta.

Proyecto 17

Proyecciones de clima futuro mediante técnica de downscaling estadístico a partir de modelos acoplados océano-atmósfera de circulación.

David Sánchez Bastia.

Suplentes:

Mercedes Fernández León. Luis Miguel Oviedo Bocanegra. M.ª Carmen Alvarez Castro.

Proyecto 18

Verificación de productos de predicción del INM.

Carmelo Villegas Cruz.

Provecto 19

Formación en actividades relacionadas con el manejo, tratamiento y presentación de datos y productos meteorológicos.

Desierto por falta de candidatos.

Proyecto 20

Aplicación a la vigilancia y predicción inmediata de fenómenos convectivos de las imágenes de radares meteorológicos Doppler.

M.ª Almudena Gómez Romero.

Suplentes:

Alicia Pacios Martínez.

Proyecto 21

Adaptación y puesta en marcha de la cadena de predicción de Avalanchas Safrán-Corcus-Mepra en colaboración con Meteo-France.

Ana Isabel Calvo Martín

Suplentes:

Rogelio López Escudero.

Proyecto 22

Implementación de un sistema de predicción objetiva de índices meteorológicos de riesgo de incendios forestales.

Rosa López-Santamaría Donoso.

Suplentes:

Alicia Pacios Martínez. Beariz Fernández Mañana. Angela Antonio Pino.

Proyecto 23

Actividades de I+D en teledetección asociadas al proyecto SDS (Sand and Dust Storm Warning System).

Juan Ruiz Álvarez.

Suplentes:

Antonio Pablo Pérez Marín.

19313

ORDEN MAM/3232/2007, de 19 de octubre, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Confederación Hidrográfica del Duero.

La puesta en marcha de nuevas iniciativas por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, en un esfuerzo por dotar de transparencia a la gestión del agua y apostando por la utilización de las nuevas tecnologías en relación con las actividades de información y participación pública como la mejora del portal Web de la Confederación y las actividades de participación relacionadas con la planificación hidrológica hacen necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal.

La Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, reguló los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente por medio de la presente

Orden, se crean dos ficheros de datos de carácter personal para el desarrollo de las actividades de participación ciudadana a través del portal Web de la Confederación Hidrográfica del Duero y para el desarrollo de las actividades de participación pública propias de las actividades del Organismo.

En su virtud, previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, dispongo:

Artículo 1. Creación de ficheros «Contacta» y «Participa».

Se crean los ficheros «Contacta» y «Participa» que se incluyen y describen en el Anexo de esta Orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Seguridad de los ficheros.

El titular del órgano responsable de los ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO

Fichero: «Contacta».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Desarrollo de las actividades de participación ciudadana a través del portal Web de la Confederación Hidrográfica del Duero.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Miembros de instituciones públicas y/o privadas, expertos y ciudadanos en general que deseen ponerse en contacto con la Confederación Hidrográfica del Duero a través de su Portal Web. Sus datos son necesarios para permitir al organismo responder a aquellas cuestiones que planteen.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Transcripción o declaración de los datos por el propio interesado

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de Carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y teléfono.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros:

Cesiones y transferencias a instituciones públicas relacionadas con las actividades de planificación y gestión del agua que realiza la Confederación, siempre dentro del ámbito de la participación y con consentimiento del interesado.

- f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Duero.
- g) Servicios o unidades ante los que los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos consignados en el fichero:

Confederación Hidrográfica del Duero. Oficina de Planificación Hidrológica.

C/ Muro 5, 47004-Valladolid.

h) Nivel de Seguridad: El fichero se configura con un nivel de seguridad básico, en los términos previstos en los artículos 8 a 14 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio

Fichero: «Participa».

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Desarrollo de las actividades de participación pública propias de las actividades del Organismo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Miembros de instituciones públicas y/o privadas, expertos, participantes y asistentes a actos, eventos y seminarios relacionadas de alguna manera con temas del agua.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Declaración del propio interesado, de las entidades públicas o privadas a las que pertenece con su consentimiento o fuentes accesibles al público.

- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección postal y electrónica y teléfono. Datos académicos y profesionales.
- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: Cesiones y transferencias a instituciones públicas relacionadas con las actividades de planificación y gestión del agua que realiza la Confederación, siempre dentro del ámbito de la participación y con consentimiento del interesado.
- f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Confederación Hidrográfica del Duero.
- g) Servicios o Unidades ante los que los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos consignados en el fichero.

Confederación Hidrográfica del Duero.

Oficina de Planificación Hidrológica.

C/ Muro 5, 47004-Valladolid.

h) Nivel de seguridad: El fichero se configura con un nivel de seguridad básico, en los términos previstos en los artículos 8 a 14 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

19314

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el Proyecto constructivo de la central hidroeléctrica de El Portillo, en Castril de la Peña (Granada).

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios del Anexo III de la norma citada.

El proyecto constructivo de la central hidroeléctrica de El Portillo t.m. Castril de la Peña (Granada) se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el epígrafe c) del Grupo 4 del referido Anexo II.

Al objeto de determinar la existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental, esta Dirección General ha realizado un análisis cuyos elementos fundamentales son:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.

El proyecto forma parte del «Plan de Aprovechamiento Integral de los ríos Castril y Guardal», dirigido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la puesta en marcha y aprovechamiento hidroeléctrico a pie de presa en el embalse de El Portillo.

El objeto principal consiste en aprovechar el salto de agua de la presa del embalse de El Portillo, sobre el río Castril, para construir una central hidroeléctrica que utilice las condiciones y las infraestructuras existentes de desagüe en la presa, para turbinar el agua y depositarla exactamente en el punto actual del desagüe.

Las actuaciones propuestas para la construcción de la central hidroeléctrica de El Portillo se resumen a continuación:

Construcción de un edificio de $275~\rm m^2$ de superficie para albergar la central hidroeléctrica, conteniendo los equipos electromecánicos, sistema de automatismos, playa de trabajo, oficina e instalaciones higiénicas para el personal.

Explanada para aparcamiento y zona de maniobras. Iluminación y ajardinamiento.

Ejecución de un canal de salida y obra encaminada a la restitución de las aguas turbinadas al cauce del río Castril.